Ministerio
de
Relaciones Exteriores

30

DECRETO Nº 12105

ORGANIZANDO EL SERVICIO CONSULAR DEL PARAGUAY EN BELGICA.-

Asunción, 6 de Agosto de 1920.

Nº. 449

Siendo conveniente organizar debidamente el servicio consular de la República en Bélgica con el fin de asegurar su necesaria eficacia, hallándose con goce de licencia el Cónsul General en Amberes, Sr. Enrique Oostendorp y estando autorizado el P.E. por el Art. 11 de la Ley Nº 326, a crear hasta seis cargos de Cónsules Generales de carrera que deberán ser nacionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art. 1º.-Créase un Consulado General en Bruselas con jurisdicción en todo el territorio de Bélgica.

Art. 2º.-Nómbrase para desempeñarlo al Sr. Ernesto Arias con la asignación de (300) trescientos pesos oro mensuales.

Art. 3º.-La jurisdicción del Cónsul General en Amberes, señor Enrique Oostendorp, será deslindada al reponérsele nuevamente en el ejercicio de sus funciones consulares.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Manuel Peña